

los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, socios y accionistas a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma.

En Zaragoza a 19 de noviembre de 2003.—Firmado Doña María Jesús Noain Ciriza, como Representante legal de la Compañía Mercantil Comercial Noain Sociedad Anónima, administrador único de Aragonesa de Electrodomésticos Sociedad Anónima. Firmado Don Alberto Larrayoz Maquirriain, como administrador solidario de Master Turiaso Sociedad Limitada.—54.001. y 3.^a 11-12-2003

**ASESORAMIENTO
Y COMERCIALIZACION
MARPU, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)
NUEVA AGROFINANCIERA
INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

La Junta universal de «Asesoramiento y Comercialización Marpu, Sociedad Limitada», el 28 de noviembre del 2003, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, siendo la beneficiaria «Nueva Agrofinanciera Industrial, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto suscrito por los Administradores el 16 de mayo del 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y La Coruña.

La sociedad escindida procederá a reducir su capital en 1.063.211,00 euros, sin concesión de ventajas a administradores o experto independiente, mediante la amortización de participaciones. La citada reducción y canje se llevará a cabo transcurrido un mes desde la última publicación, en el domicilio social de la escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios de las mencionadas sociedades y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de diciembre de 2003.—La Administradora solidaria en nombre de «Inversora Portichol, Sociedad Limitada», Patricia Marchal Puchol.—54.446. y 3.^a 11-12-2003

**AVOCETA, S. L.
(Sociedad absorbente)
VESEGUE, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Sociedades «Avoceta, S. L.», y «Vesegue, S. L.», celebradas el 28 de noviembre de 2003, adoptaron por unanimidad la fusión por absorción de la primera a la segunda, conforme a lo siguiente:

I. La fusión ha sido aprobada conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz, el día 27 de noviembre de 2003.

II. La sociedad absorbida es Vesegue, S. L., española, domiciliada en esta ciudad, en avenida de la Cruz Roja, número 4, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada el día 6 de mayo de 1998, ante el Notario de Madrid, don Luis Felipe Rivas Recio, con el número 1.194 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Cádiz, al tomo 1.228, folio 189, Sección 8, hoja 14.923, inscripción 1.^a Tiene Cédula de Identificación Fiscal (C.I.F.), número

B-11717154. La sociedad absorbente es Avoceta, S. L., española, domiciliada en esta ciudad, en Avenida de la Cruz Roja, número 4, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada el día 17 de junio de 1998, ante el Notario de Jerez de la Frontera, don Javier Manrique Plaza, con el número 2.200 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Cádiz, al tomo 1.245, folio 215, Sección 8, Hoja CA-15.297, inscripción 1.^a Tiene Cédula de Identificación Fiscal (C.I.F.), número B-11717816.

III. Que la fusión se realiza con base en los Balances de Fusión aprobados por las Juntas de las dos sociedades cerrados con fecha 30 de septiembre de 2003.

La Junta General de socios de la sociedad que se absorbe formuló un Balance cerrado a 30-09-2003, sobre la base de ese Balance aprobado por la propia Junta General y que tiene carácter de balance de fusión, se ha procedido a hacer un traspaso de los elementos del activo y pasivo de la sociedad absorbente, en unión de los criterios seguidos para su valoración y reparto. Dichos elementos serán atribuidos a la sociedad absorbente produciéndose la sucesión universal y traspaso de todas las relaciones jurídicas afectas a los mismos.

IV. Todos los socios de la sociedad absorbida lo serán de la sociedad absorbente. Por cada diez participaciones sociales que titulen de la sociedad absorbida, recibirán una participación social de la sociedad absorbente.

V. Una vez formalizada la escritura de fusión e inscrita en el Registro Mercantil, se comunicará la sustitución de las participaciones de la sociedad absorbida por las de la sociedad absorbente, notificando a los socios afectados la fusión realizada y el tipo de canje y que deberán entregar los títulos representativos de las participaciones sociales de la sociedad absorbida y retirar los nuevos de la sociedad absorbente aplicando el tipo de canje correspondiente, lo que ocurrirá necesariamente en el plazo de un mes a contar desde la inscripción en el Registro Mercantil de la Fusión.

Transcurrido dicho plazo, los títulos que no se hayan presentado serán anulados y sustituidos por participaciones sociales de la sociedad absorbente, y los resguardos quedarán depositados en el domicilio social de la misma, por cuenta de quien justifique su titularidad.

VI. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, se entenderán por cuenta de la absorbente, será el 1 de enero de 2004, por lo tanto la fecha de participación de las nuevas participaciones sociales en las ganancias sociales será el mismo día 1 de enero de 2004, salvo en cuanto a los dividendos acordados por la sociedad absorbida antes de la fecha señalada.

VII. No existen en la sociedad absorbida titulares de derechos especiales y no se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera, 28 de noviembre de 2003.—Jaime González-Gordon Diez, Administrador Solidario.—Elisa Cologán Osborne, Administradora Solidaria.—54.420. y 3.^a 11-12-2003

**AZUCARERA PROMOCIONES
INMOBILIARIAS, S. A.**

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en la Sala de reuniones del centro de Oficinas CODES de Tudela (Navarra), C/ Juan Antonio Fernández, n.º 40, bajo, el próximo día 30 de Diciembre de 2003 y a las 12 horas, en primera convocatoria, o el día 31 de diciembre de

2003, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si a ello hubiese lugar, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social mediante aportación dineraria en la cifra de 2.000.000 de euros, mediante la emisión de 200 nuevas acciones de serie tercera de 10.000 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de 1 a la 200, ambos inclusive, mediante aportación.

Segundo.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales sobre el capital social resultante después de la ampliación.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para la ejecución, elevación a público e inscripción de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria los accionistas que lo deseen podrán examinar en el domicilio social o solicitar su entrega gratuita e inmediata del informe justificativo de la modificación realizado por el Consejo de Administración y de la propuesta íntegra de la modificación societaria.

Tudela, 9 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—55.409.

**BANCO SANTANDER CENTRAL
HISPANO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*4.^a Emisión de Cédulas Hipotecarias
Diciembre 2003*

Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda, 9-12, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de cédulas hipotecarias por importe nominal de mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros ampliable a dos mil millones (2.000.000.000) de euros que corresponden a un total de quince mil (15.000) cédulas, veinte mil (20.000) en caso de ampliación, de cien mil (100.000) euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La presente emisión de cédulas hipotecarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de accionistas de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, de fecha 21 de junio de 2003, por los del Consejo de Administración en la misma fecha anterior y por los de la Comisión Ejecutiva del 17 de noviembre de 2003 y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de diciembre de 2003, con las siguientes características:

Precio de Emisión: A la par o cercano a la par, libre de gastos para el suscriptor. Se determinará en los dos días hábiles siguientes al cierre del periodo de propuestas de suscripción.

Periodo de Propuestas de Suscripción: El periodo de propuestas de suscripción comienza a las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» y se cerrará a las diez horas del mismo día hábil de publicación de dicho anuncio. No obstante si la emisión se cubriera íntegramente antes de la finalización del periodo de propuestas de suscripción, el Emisor podrá cerrar por anticipado dicho periodo.

Fecha de Lanzamiento de la Emisión: Será la fecha acordada por el Emisor con las Entidades Directoras de la emisión, que estará comprendida dentro de los dos días hábiles siguientes al de finalización del periodo de propuestas de suscripción.

Fecha de Desembolso: El séptimo día natural siguiente a la fecha de lanzamiento de la emisión y en cualquier caso no más tarde del 19 de Diciembre de 2003.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será fijo y se determinará en los dos días hábiles siguientes al cierre del periodo de propuestas de suscripción, tomando como referencia la media